



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Viernes, 25 de septiembre de 1970

Núm. 218

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LAB

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Res

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.154

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO PROVINCIAL
DE GANADERIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de bazo, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Pedrola, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el aprisco propiedad de los hermanos Pascual Moreno, señalándose como zona infecta el casco urbano y contornos; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, el mencionado término municipal.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137 y 129 al 132 del citado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la

Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria contra carbunco bacteridiano de todos los efectivos ovinos existentes en el término municipal de Pedrola, cuya vacunación se llevará a cabo en el plazo de veinte días por los Veterinarios titulares respectivos.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1970.
El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

SECCION TERCERA

Núm. 5.067

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 11 del actual.

Acta anterior. — Fue leída el acta de la sesión de 21 de agosto de 1970.

Excusas de asistencia. — Excusaron su asistencia los ilustres señores: Juste, Ibarra, Malumbres, Zueco, Bribián, Ricart y Marugán.

Asuntos de despacho oficial y de la Presidencia. — La Corporación quedó enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el pasado mes de agosto. La Presidencia estimó conveniente someter a la consideración de la Corporación varios decretos correspondientes a la Comisión Informativa de Educación, Deportes y Turismo, decretos que fueron ratificados por el Pleno, y que a continuación se relacionan:

A la sociedad deportiva "Arenas", 50.000 pesetas de subvención para el Campeonato Nacional de Natación.

Al diario "Amanecer", 10.000 pesetas para el número especial de exaltación de los valores turísticos de Zaragoza.

Al Ayuntamiento de Cariñena, pesetas 50.000 para ayuda gastos X Fiesta de la Vendimia.

Al Ayuntamiento de Caspe, pesetas 50.000 para ayuda gastos Centro de Iniciativa y Turismo.

Al Ayuntamiento de Tarazona, pesetas 50.000 ayuda gastos I Centenario Nacimiento Bécquer y señalización de la ruta comarcal de Bécquer.

Al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, 500.000 pesetas para obras piscina municipal.

Al Ayuntamiento de Caspe, 50.000 pesetas para competiciones en el embalse "Mar de Aragón".

Al Ayuntamiento de Tarazona, pesetas 200.000 para restauración fachada Casa Consistorial.

Fijación de fecha y hora para celebrar sesión ordinaria del Pleno corporativo. — A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 24 de octubre para celebrar sesión ordinaria, a las trece horas.

Orden del día

Comisión de Obras Públicas

Devolver la fianza a "Kalfrija", S. A., constituida para responder de los trabajos de instalación y suministro de calderas en el palacio provincial, importante 20.380 pesetas.

Aprobar acta de precios contradictorios que afecta a las obras de transformación en firme bituminoso del camino

vecinal número 624, de Puebla de Albornón a la carretera de Zaragoza a Castellón por Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid.

Comisión de Hacienda

Devolver la fianza depositada por don Francisco Rivas Vicén para tomar parte en el concurso convocado por esta Corporación para el suministro de pan a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Calatayud.

Comisión de Cooperación

Convocar el Plan de cooperación provincial a los servicios municipales para el bienio 1971-72.

—Abonar al Ayuntamiento de Agón 23.821'80 pesetas en concepto de liquidación final de las obras de pavimentación de calles incluidas en los planes de cooperación de 1967-68 y 1969-70.

—Abonar al Ayuntamiento de Boquiñeni 100.000 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención que por igual cuantía tiene asignada en el Plan de cooperación de 1969-70 para obras de alumbrado eléctrico.

—Abonar al Ayuntamiento de Calatayud 10.000 pesetas a cuenta de la subvención de 400.000 pesetas que tiene asignada en el Plan de cooperación de 1969-70 para obras de pavimentación de la calle número 2 del ensanche.

—Abonar al Ayuntamiento de Chodes 35.000 pesetas a cuenta de la subvención de 350.000 pesetas que tiene asignada en el Plan de cooperación de 1969-70 para obras de conducción de aguas.

—Abonar al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros 300.000 pesetas a cuenta de la subvención de 600.000 pesetas que tiene asignadas en el Plan de cooperación de 1969-70 para obras de urbanización de calles.

—Abonar al Ayuntamiento de Farasdués 100.000 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención que por igual cuantía tiene asignada en el Plan de cooperación de 1967-68 para obras de camino de acceso a la ermita y cementerio.

—Abonar al Ayuntamiento de Lobera de Onsella 94.000 pesetas a cuenta de la subvención de 650.000 pesetas que tiene asignada en el Plan de cooperación de 1969-70 para obras de distribución de aguas y saneamiento.

—Abonar al Ayuntamiento de Magalhón 33.261'70 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención de pesetas 400.000 que tiene asignada en el Plan de cooperación de 1967-68 para obras de pavimentación de calles (primera fase).

—Abonar al Ayuntamiento de Magalhón 75.000 pesetas a cuenta de la subvención de 250.000 pesetas que tiene

asignada en el Plan de cooperación de 1969-70 para obras de pavimentación de calles (segunda fase).

—Abonar al Ayuntamiento de Salvatierra de Esca 31.663'90 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención de 50.000 pesetas que tiene asignada en el Plan de cooperación de 1969-1970 para obras de alumbrado eléctrico.

—Abonar al Ayuntamiento de Sisamón 100.000 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención de igual cuantía que tiene asignada en el Plan de cooperación de 1967-68 para obras de reparación del cementerio.

—Abonar al Ayuntamiento de Tauste 95.000 pesetas a cuenta de la subvención de 900.000 pesetas que tiene asignada en el Plan de cooperación de 1967-68 para obras de pavimentación de calles.

—Abonar al Ayuntamiento de Torralba de Ribota 75.000 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención de igual cuantía que tiene asignada en el Plan de cooperación de 1969-70 para obras de alumbrado eléctrico.

—Abonar al Ayuntamiento de Villalengua 40.611'72 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención de 200.000 pesetas que tiene asignada en el Plan de cooperación de 1967-68 para obras de pavimentación de la calle del Pilar.

—Aprobar certificación número 1 de obras de colector general para aguas del barrio de Monzalbarba al río Ebro por su importe de 435.790 pesetas y abonar al Excmo. Ayuntamiento de la capital la cantidad de 159.000 pesetas con cargo a la subvención consignada en el Plan de Cooperación de 1967-68.

—Abonar al contratista de "Navasite, sociedad anónima, 305.303'35 pesetas a que asciende la certificación número 2 de obra ejecutada en las de pavimentación de calles de Farlete.

—Abonar al contratista don Antonio Pellicer Lahoz 287.437'15 pesetas a que asciende la certificación número 5 de obra ejecutada en las de conducción de aguas de Nuez de Ebro.

—Aprobar certificación número 1 de obra ejecutada en las de conducción de aguas en Los Pintanos por un importe de 228.039'43 pesetas, adjudicadas al contratista don Escolástico Ventura Pemán.

—Aprobar, a los efectos de aplicación y determinación de subvención, el proyecto de las obras de pavimentación de calles en la localidad de Caspe incluidas en el Plan de cooperación de 1969-1970, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.278.400 pesetas.

—Aprobar, a los efectos de aplicación y determinación de subvención, el estudio de las obras de pavimentación de calles de Olivés, cuyo importe asciende a pesetas 402.901'65.

—Aprobar a los efectos de aplicación y determinación de subvención, el proyecto de las obras de pavimentación del tramo I del camino de acceso al barrio de Monzalbarba, de Zaragoza, cuyo importe asciende a 881.822'46 pesetas.

Comisión de Organización del Trabajo

Declarar jubilado, por causa de "gran invalidez", al Aparejador de esta Corporación don Andrés Esteban Salete.

—Crear la plaza de Viceinterventor de Fondos provinciales, incluyéndola en la plantilla de funcionarios de esta Excma. Diputación.

—Quedar enterada la Corporación Provincial del fallo recaído en sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza, de fecha 8 de julio en recurso interpuesto por don Jesús-María Berrio Alonso.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Aceptar propuesta del Consejo de la Institución "Fernando el Católico" y ratificar nombramiento como Consejero de número de la misma a don Félix Monge Casao.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Conceder una subvención de pesetas 100.000 al Ayuntamiento de Caspe para atender a los gastos de la Agencia de Extensión Agraria de dicha localidad.

—Conceder una subvención de pesetas 96.000 a la Jefatura de la Sección Ganadera del Servicio Provincial de Ganadería.

—Conceder sendas subvenciones de 10.000 pesetas a cada uno de los plantales juveniles de Extensión Agraria de Sos, Tauste, Ibdes y Morata de Jiloca.

Comisión de Urbanismo, Vivienda y Sanidad

Conceder una subvención de pesetas 749.912 al Ministerio de Información y Turismo para obras de infraestructura de una emisora de UHF en Montecaro.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Novillas, para obras de reparación en la Casa del Médico.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Lituénigo para obras de pavimentación.

—Conceder una subvención de pesetas 30.000 al Ayuntamiento de Urriés para varias obras.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Salvatierra de Esca para obras de pavimentación.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Carenas para obras de electrificación.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Fabara para la colocación de firme bituminoso en el camino de acceso a la villa.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo para mejora de la Casa Ayuntamiento.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Fabara para reforma del alumbrado.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Puendeluna para obras de desagües.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Sestrica para obras de pavimentación.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Trasmoz para obras de pavimentación.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Litago para obras de conducción de agua potable.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Nuévalos para reforma del alumbrado.

—Conceder una subvención de pesetas 20.000 al Ayuntamiento de Morés para obras varias.

—Conceder una subvención de pesetas 20.000 al Ayuntamiento de Erla para construcción de una pasarela y muro.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Mianos para restauración del lavadero público.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Orcajo para traslado de la Central telefónica.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Longás para reparación de la ermita de Santo Domingo.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Nonaspe para obras en dos muros de contención de aguas de lluvia.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Monterde para obras de reparación de la Casa Ayuntamiento.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Monterde para obras de reparación de la Casa Ayuntamiento.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de El Buste para obras de revoco de la fachada del Ayuntamiento.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Las Cuernas para obras en los caminos de acceso a dicha localidad.

—Conceder una subvención de pesetas 15.000 al Ayuntamiento de Utebo para obras de cubrimiento de acequias.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Santa

Eulalia de Gállego para obras de reparación ermita de Santa Quiteria.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 para obras de reparación de la iglesia parroquial, al Ayuntamiento de El Frago.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Langa del Castillo para reparación de la ermita de Nuestra Señora de Tocón.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba para mejora del alumbrado público.

—Conceder una subvención de pesetas 10.000 para obras de revoco de fachadas de la Casa de los Maestros, al Ayuntamiento de Talamantes.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Villarroya del Campo para obras en la Casa Ayuntamiento.

—Conceder una subvención de pesetas 30.000 al Ayuntamiento de Los Pintancs para obras de pavimentación.

—Conceder una subvención de pesetas 50.000 con destino a la X Feria de la Fruta del Jalón, al Ayuntamiento de Calatayud (retirado).

—Conceder una subvención de pesetas 30.000 al Ayuntamiento de Belchite para ampliación y mejora de instalaciones eléctricas.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Tabuenca para obras en las escuelas municipales.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Godojos para obras de reparación del alumbrado público.

—Conceder una subvención de pesetas 20.000 al Ayuntamiento de Jarque para obras en la Casa Consistorial.

—Conceder una subvención de pesetas 20.000 al Ayuntamiento de Lumpiaque para obras de reparación del grupo escolar.

—Conceder una subvención para obras de reparación en el cementerio, por un importe de 25.000 pesetas, al Ayuntamiento de Lobera de Onsella.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Vera de Moncayo para reforma del alumbrado público.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Maella para mejora del alumbrado público.

—Conceder una subvención de pesetas 40.000 al Ayuntamiento de Alforque para construcción de un muro de contención en la plaza de la Iglesia.

—Conceder una subvención de pesetas 40.000 al Ayuntamiento de Used para obras de reparación de la Casa Consistorial.

—Conceder una subvención de pese-

tas 100.000 al Ayuntamiento de Manchones para reparaciones en la iglesia parroquial.

—Conceder una subvención de pesetas 24.500 al Ayuntamiento de Nombrevilla para mejoras del alumbrado público.

—Conceder una subvención de pesetas 20.000 para obras de reparación en el cementerio, al Ayuntamiento de Villalengua.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Urrea de Jalón para reforma de alumbrado público.

—Conceder una subvención de pesetas 20.000 al Ayuntamiento de Riela para obras de reparación del matadero municipal.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Aniñón para construcción de un lavadero público.

—Conceder una subvención de pesetas 17.000 al Ayuntamiento de Puendeluna para traslado de la instalación de la Central telefónica.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Tosos para obras de reparación del matadero municipal.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Villanueva de Huerva para reparación del cementerio.

—Conceder una subvención de pesetas 15.000 al Ayuntamiento de Moros para reparación del lavadero público.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 para obras de reparación de la Casa Consistorial al Ayuntamiento de Samper del Salz.

—Conceder una subvención de pesetas 50.000 pesetas al Ayuntamiento de Salillas de Jalón para obras varias.

—Conceder una subvención de pesetas 15.000 al Ayuntamiento de Vierlas para obras de reparación de la Casa Ayuntamiento.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Escatrón para mejora del alumbrado público.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Remolinos para obras de reparación y cimentación de la Casa Consistorial.

—Conceder una subvención de pesetas 25.000 al Ayuntamiento de Inogés para obras de urbanización.

SECCION CUARTA

Núm. 5.100

Delegación de Hacienda**SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

Resolución de 16 de septiembre de 1970 por la que se anuncia subasta de una finca urbana ruinoso en Biel (Zaragoza).

Se saca a la venta en pública subasta, para el día 8 de octubre de 1970, a las doce horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado pueden verse los antecedentes, una finca urbana ruinoso en Biel (Zaragoza), de 60 metros cuadrados de superficie y señalada con el número 20 de la calle de la Cárcel.

El Ministerio de Hacienda la ha declarado alienable y enajenable por Ordenes ministeriales de 19 de febrero y 3 de septiembre de 1970, respectivamente, y por el Servicio de Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda en Zaragoza se ha valorado el inmueble, en 8 de marzo de 1969, en la cantidad de 4.500 pesetas, cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar ante la Mesa de subasta, o acreditar que se ha depositado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Presidente de la Mesa, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

Todos los gastos que el expediente de subasta origine serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1970. El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer Sot.

Núm. 5.030

Dirección General del Patrimonio del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en San Juan de Mozarrifar (Zaragoza) con destino a la instalación de los servicios de almacén de Telégrafos.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro general de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley

de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Mozarrifar y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 5 de septiembre de 1970.— El Director general, (illegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.093

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de concurso para contratar la adquisición de luminarias y equipos de alumbrado con destino a varias vías principales de la ciudad, quedan expuestos al público en la oficina de Compras y Abastos de la Secretaría general el respectivo expediente y pliegos de condiciones aprobados por espacio de ocho días y a efectos de reclamaciones dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1970. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García.

* * *

Núm. 5.094

Acordada la celebración de concurso para contratar la adquisición de un autobomba-tanque de segunda salida con destino al Servicio de Incendios, quedan expuestos al público en la oficina de Compras y Abastos de la Secretaría general el respectivo expediente y pliegos de condiciones aprobados por espacio de ocho días y a efectos de reclamaciones dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1970. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García.

* * *

Núm. 5.095

Acordada la celebración de concurso para contratar la adquisición de diecisiete radioteléfonos con destino a las motocicletas de la Policía Municipal,

quedan expuestos al público en la oficina de Compras y Abastos de la Secretaría general el respectivo expediente y pliegos de condiciones aprobados por espacio de ocho días y a efectos de reclamaciones dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1970. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García.

* * *

Núm. 5.114

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de construcción de la plaza pública en la barriada del Tomillo, próxima a la Venta del Olivar, por el precio tipo en baja de pesetas 464.469'36.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de cuatro meses, contando a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 9.289.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Urbanismo, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Excmo. Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con

motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1970.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, núm., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1970, referente a la subasta de las obras de construcción de la plaza pública en la barriada del Tomillo, próxima a la Venta del Olivar, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 5.116

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa "Canal Imperial de Aragón"

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Canal Imperial de Aragón" y el personal administrativo y subalterno a su servicio, encuadrado en el Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Canal Imperial de Aragón" y el personal administrativo y subalterno a su servicio, encuadrado en el Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, y

Resultando que ha tenido entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1956 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos, y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprogar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "Canal Imperial de Aragón".

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 15 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1970.
El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro Rodríguez.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito de aplicación. — El presente Convenio tiene ámbito de empresa, vinculando a la empresa "Canal Imperial de Aragón", domiciliada en Zaragoza, y a su personal administrativo y subalterno comprendido en la Reglamentación nacional de Trabajo para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Purificación y Distribución de Agua.

Art. 2.º Ambito territorial. — Las disposiciones del presente Convenio regirán en los centros de trabajo del "Canal Imperial de Aragón".

Art. 3.º Ambito personal. — El presente Convenio regula las condiciones de trabajo de todo el personal administrativo y subalterno de la empresa "Canal Imperial de Aragón", tanto con carácter fijo como eventual, con excepción

del que realice funciones de alta dirección, alto gobierno o alto consejo, a que se refiere el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, ni los funcionarios públicos destinados en este organismo.

No será afectado por el presente Convenio el personal operario de la empresa por regirse por el Reglamento general del Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas y Reglamento de Régimen Interior de Trabajo del Personal Operario del Organismo Autónomo de la Administración del Estado del Canal Imperial de Aragón, aprobado por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 23 de junio de 1964 y por el Ministerio de Trabajo con fecha 4 de julio del mismo año.

Art. 4.º Ambito temporal. — El presente Convenio entrará en vigor en 1.º de enero de 1970, una vez aprobado por la Autoridad laboral, surtiendo plenos efectos económicos desde la fecha inicial de vigencia pactada, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Su duración se extiende hasta el 31 de diciembre de 1970, quedándose prorrogado tácitamente, de año en año, siempre que no sea denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de expiración señalada o de la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 5.º Rescisión y revisión. — La rescisión y revisión del presente Convenio podrá efectuarse por la representación sindical de cualquiera de las partes que lo suscriben, mediante la oportuna denuncia, que se presentará por escrito dirigido al Delegado provincial de Sindicatos de Zaragoza, con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de la terminación de la vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

La Delegación Provincial de Sindicatos procederá a cursar dicha denuncia al ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, incluyendo el certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión y revisión solicitada.

En caso de solicitarse revisión, se acompañará propuesta sobre los puntos en que ha de consistir para que, previa autorización sindical, puedan iniciarse seguidamente las deliberaciones.

Si las conversaciones o estudios se prorrogasen por plazo que excediera de la vigencia del Convenio o de su prórroga, se entenderá aplicable hasta finalizar las negociaciones.

Art. 6.º Compensación y absorbibilidad. — Las condiciones y mejoras eco-

nómicas pactadas, estimadas anualmente, son compensables en su totalidad en las retribuciones económicas que rigieran anteriormente por imperativo legal.

Igualmente, las mejoras económicas del presente Convenio podrán ser absorbidas hasta las cuantías establecidas por el mismo por aquellas que voluntariamente tenga concedidas la empresa a sus productores con anterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio. Para determinar los conceptos salariales absorbibles y no absorbibles se estará a lo dispuesto en el Decreto 720 de 1970, de 21 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional y las bases de cotización para la Seguridad Social y disposiciones vigentes.

Todas las mejoras, de cualquier clase, que puedan establecerse con fecha posterior a la entrada en vigor de este Convenio sólo se podrán aplicar si, sumadas a las reglamentarias vigentes con anterioridad al mismo, exceden globalmente de las mejoras pactadas, siendo de aplicación por la diferencia en que se asigne al concepto retributivo.

Art. 7.º Garantías individuales. — Se respetarán en todo caso aquellas situaciones personales que excedan de lo pactado, manteniéndose las mismas estrictamente "ad personam". No obstante, el personal de nuevo ingreso no podrá alegar nunca en su favor aquellas condiciones especiales disfrutadas por otros productores de igual categoría profesional.

Art. 8.º Vinculación a la totalidad. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible.

En el caso de que la Delegación Provincial de Trabajo, en uso de sus facultades, no aprobara alguna de sus estipulaciones, el Convenio quedará ineficaz y sin efecto alguno, debiendo, en consecuencia, ser reconsiderado por las partes deliberantes.

Art. 9.º Comisión de vigilancia e interpretación del Convenio. — Toda duda, divergencia o cuestión que se plantee con motivo de la aplicación o interpretación del Convenio será sometida a una Comisión mixta integrada por dos miembros de la representación social y otros dos de la representación económica del Convenio. La presidencia de dicha Comisión la ostentará el Presidente del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad o persona en quien delegue, y la Secretaría de la misma la asumirá un funcionario sindical.

Art. 10. Retribuciones. — Las retribuciones pactadas consistirán en un incremento de un 6,5 por 100 sobre las vigentes en la actualidad, fijadas en el presupuesto de la entidad y aprobadas en Consejo de Ministros de fecha 6 de julio de 1969.

Art. 11. Gratificaciones extraordina-

rias. — El personal sujeto al presente Convenio percibirá cuatro gratificaciones, cada una de ellas de una mensualidad del sueldo pactado en el presente Convenio, con los aumentos que por antigüedad les corresponda. Se harán efectivas, respectivamente, el 15 de marzo, 18 de julio, 1.º de octubre y 22 de diciembre de cada año.

Devengarán estas gratificaciones tanto el personal fijo como el eventual. Serán prorrateables para quienes ingresen o cesen en el transcurso del año.

Art. 12. Gratificaciones de San Isidro Labrador. — Se mantiene la gratificación extraordinaria que actualmente viene percibiendo el personal en la festividad de San Isidro Labrador, que se fija en la cuantía de 2.200 pesetas para todas las categorías profesionales, con el aumento del 6,5 por 100.

Art. 13. Antigüedad. — Se conviene queden extinguidos los premios por antigüedad, determinados, para cada categoría profesional, en los artículos 21 al 24 de la Reglamentación nacional de Trabajo para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Purificación y Distribución de Agua, manteniéndose íntegramente los bienios y quinquenios que actualmente tengan devengados.

Se establece para lo sucesivo que la antigüedad consistirá en el 7 por 100 de la retribución determinada para cada categoría, por cada tres años de servicio en la empresa. El cómputo del nuevo sistema de trienios se iniciará en 1 de enero de 1970.

Al objeto de no perjudicar los derechos adquiridos de los trabajadores al servicio de la empresa se satisfará al personal la parte proporcional que corresponda de los bienios o quinquenios de la fracción de tiempo que exista entre la fecha en que se devengó el último de ellos y el día 1 de enero de 1970, considerándose la fracción de mes como unidad completa.

Art. 14. Premio de vinculación a la empresa. — Se mantiene el premio especial de vinculación a la empresa, con independencia del régimen de antigüedad, consistente en 1.200 pesetas anuales por cada cinco años de servicios en la plantilla de la empresa, conforme establece el artículo 25 de la Reglamentación nacional de Trabajo para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Purificación y Distribución de Agua.

Art. 15. Sueldo en caso de enfermedad o accidente de trabajo. — Se mantiene lo dispuesto en el artículo 88 de la Reglamentación nacional de Trabajo vigente, por el que la empresa, en caso de enfermedad o accidente de trabajo, completará hasta el salario íntegro del

presente Convenio, más la antigüedad, abonando al productor la diferencia de lo que le corresponda conforme a lo establecido por las disposiciones de la Seguridad Social.

Las empresas podrán vigilar, por mediación de su servicio sanitario, la marcha de la enfermedad de sus trabajadores, los que deberán, previo acuerdo con su Médico de cabecera, seguir las prescripciones que aquél les indique.

Art. 16. Premio especial. — Se mantiene el premio especial que se otorga a los productores a los treinta años de servicio en la empresa, consistente en el pago en metálico de 10.000 pesetas, por una sola vez, conforme venía realizando la empresa.

Art. 17. Ayuda casa habitación. — La empresa deberá continuar su política de construcción de viviendas hasta conseguir, dentro del límite posible, que sus productores tengan habitación higiénica y confortable, con arreglo a sus necesidades familiares y categoría, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Transitoriamente el personal, mientras no disfrute de vivienda, percibirá, como ayuda de casa habitación, de la empresa "Canal Imperial de Aragón", la cantidad resultante de cinco días de haber, más antigüedad, mensualmente, siempre que el productor sea casado, o soltero, o viudo, cabeza de familia.

Art. 18. Ayudas de estudio. — Los obreros cuyos hijos mayores de 10 años se hallen cursando estudios recibirán del "Canal Imperial de Aragón" las siguientes ayudas económicas:

a) Para estudios de Enseñanza Media y similares: 1.500 pesetas por año e hijo estudiante, los residentes en el núcleo urbano de Zaragoza; 3.000 pesetas por año e hijo estudiante todos los demás.

b) Para Formación Profesional y estudios superiores: 2.500 pesetas por año e hijo estudiante los residentes en el núcleo urbano de Zaragoza; 4.000 pesetas por año e hijo estudiante todos los demás.

Para poder percibir estas ayudas, que deberán ser solicitadas por los trabajadores interesados, habrá de acreditarse:

1.º Que los estudiantes se hallen comprendidos entre los diez y los veintiún años de edad. Pasados los veintiún años será potestativo de la Junta del Canal el prolongar la ayuda ya concedida o el concederla por primera vez.

2.º Que han solicitado ayuda al Fondo Nacional de Oportunidades para poder estudiar gratuitamente y que les ha sido denegada. Si hubieran obtenido ayuda de dicho Fondo Nacional todavía podría el Canal otorgar los auxilios económicos, siempre y cuando se limitasen en su cuantía a completar la diferencia

existente entre la pensión del Fondo Nacional y las cifras tope de ayuda señaladas anteriormente para cada género de enseñanza.

3.º Que se está realizando estudios efectivamente. Este extremo habrá de prebarse de modo fehaciente, a juicio de la dirección del Canal.

4.º Que no se recibe ningún otro género de ayuda económica para estos mismos fines, o que, de recibirse, no alcanzan en su cuantía la cifra antes señalada por el Canal para estos auxilios. En tal caso podrá obtenerse del establecimiento únicamente la diferencia entre ambas cantidades.

Estas ayudas se otorgan para estimular la laboriosidad de los estudiantes y para aminorar el sacrificio de sus familias. Por consiguiente, se subordinan al resultado de los estudios con ellas sufragados. De tal modo que la repetición de un curso académico dará lugar a la pérdida de la ayuda económica durante el año que haya de ser repetido. Y la pérdida de un segundo curso de estudios, aunque ambas pérdidas no sean consecutivas, provocará la supresión definitiva de la ayuda del establecimiento, salvo casos justificados de fuerza mayor. En cambio, la brillantez de los resultados académicos podrá ser motivo de eventuales ampliaciones de auxilio.

Estos auxilios serán percibidos por los trabajadores interesados de una sola vez y en su totalidad, durante el primer trimestre del curso escolar, previa justificación de haber realizado las correspondientes matrículas de estudio.

Disposición final. — En lo no determinado por el presente Convenio se aplicará la vigente Reglamentación nacional de Trabajo para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Purificación y Distribución de Agua, aprobada por Orden de 9 de agosto de 1960 y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 22 del mismo mes y año, y el Reglamento de régimen interior de la empresa que expresamente incluya al personal administrativo y subalterno.

Disposiciones adicionales:

1.ª Se adjuntan al presente Convenio las tablas salariales vigentes como anexo número 1.

2.ª Las partes hacen constar que las mejoras concedidas en este Convenio no darán lugar a aumento en las tarifas a que se encuentran sometidos los servicios prestados por este organismo, sujetas a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

3.ª Ambas partes manifiestan la imposibilidad de establecer tablas de rendimientos mínimos debido a las diversas funciones que realiza el personal afectado.

4.ª Se entenderá que queda automá-

ticamente extinguido este Convenio el día en que se ordene por la Superioridad la aplicación al "Canal Imperial de Aragón" del Estatuto de Funcionarios de Entidades Estatales Autónomas y de su consiguiente Reglamento, siempre que dichos Estatutos dispongan taxativamente que los empleados administrativos y subalternos deben pasar automáticamente a ser considerados funcionarios de entidades estatales autónomas, abandonando la jurisdicción laboral, o se imponga al "Canal Imperial" la obligatoriedad de su cumplimiento.

5.ª El pago de los efectos económicos del presente Convenio estará supeditado a las preceptivas autorizaciones de los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas y de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLAS SALARIALES

Categorías, salario base, aumento 6,50 % y salario total

Secretario letrado (equivalente a la categoría de técnico superior primero), 9.986,38; 649,11 y 10.635,49 pesetas.

Oficial letrado, 8.651,56; 562,35 y 9.213,91 pesetas.

Jefe de grupo, 8.651,56; 562,35 y 9.213,91 pesetas.

Jefe de sección, 6.501,03; 422,56 y 6.923,59 pesetas.

Subjefe de sección, 5.537; 359,90 y 5.896,90 pesetas.

Oficial de primera administrativo, 4.671,84; 303,66 y 4.975,50 pesetas.

Oficial de segunda administrativo, 3.831,40; 249,04 y 4.080,44 pesetas.

Auxiliar administrativo, 3.600; 234 y 3.834 pesetas.

Conserje, 3.600; 234 y 3.834 pesetas.

Ordenanza, 3.600; 234 y 3.834 pesetas.

Núm. 5.132

Instituto Nacional Colonización

Concurso público

Se anuncia concurso público para la contratación de las obras de grupos electrobombas elevadores de aguas para la transformación en regadío de la zona de Almonacid de la Sierra, primera fase (Zaragoza).

Presupuesto de contrata. — Pesetas 2.903.505.

Plazo de ejecución. — Diez meses, contados desde el día siguiente a la

firma del acta de comprobación del replanteo.

Examen de documentación. — En las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de Zaragoza (Valenzuela, 5).

Garantía provisional. — Resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haberse constituido una fianza provisional de 58.070 pesetas o aval bancario por igual importe, expedido de acuerdo con la legislación vigente al efecto.

Modelo de proposición. — En el pliego de cláusulas administrativas se incluye el modelo de proposición al que deben ajustarse los licitadores.

Plazo de presentación de pliegos. — Las proposiciones se presentarán antes de las doce horas del día 13 del próximo mes de octubre, en las oficinas centrales (avenida del Generalísimo, 2) y Delegación de Zaragoza (Valenzuela, número 5), no admitiéndose las presentadas por correo.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en las oficinas centrales, a las diez horas del día 20 de octubre de 1970.

Documentos exigidos. — En el pliego de cláusulas administrativas particulares quedan reseñados los documentos que deberán presentar los licitadores al concurso público.

Madrid, 9 de septiembre de 1970. — El Ingeniero Subdirector de Proyectos y Obras: P. O., T. de Villanueva.

Núm. 5.133

Concurso público

Se anuncia concurso público para la contratación de las obras de línea eléctrica y subestaciones transformadoras para la transformación en regadío de la zona de Almonacid de la Sierra, primera fase (Zaragoza).

Presupuesto de contrata. — Pesetas 2.187.625.

Plazo de ejecución. — Diez meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Examen de documentación. — En las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de Zaragoza (Valenzuela, 5).

Garantía provisional. — Resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haberse constituido una fianza provisional de 43.753 pesetas, o aval bancario por igual importe, expedido de acuerdo con la legislación vigente al efecto.

Modelo de proposición. — En el pliego de cláusulas administrativas se incluye el modelo de proposición al que deben ajustarse los licitadores.

Plazo de presentación de pliegos. — Las proposiciones se presentarán antes de las doce horas del día 13 del próximo mes de octubre, en las oficinas centrales (avenida del Generalísimo, 2) y Delegación de Zaragoza (Valenzuela, número 5), no admitiéndose las presentadas por correo.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en las oficinas centrales, a las diez horas del día 20 de octubre de 1970.

Documentos exigidos. — En el pliego de cláusulas administrativas particulares quedan reseñados los documentos que deberán presentar los licitadores al concurso público.

Madrid, 9 de septiembre de 1970. — El Ingeniero Subdirector de Proyectos y Obras: P. O., T. de Villanueva.

SECCION SEXTA

Núm. 5.150

A T E A

El próximo día 30 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta del siguiente aprovechamiento:

Monte "La Sierra", pastos para cabezas lanaras 800. Tasación, 12.000 pesetas.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, en el mismo local y bajo las mismas condiciones, transcurridos cinco días de la primera.

Atea, 17 de septiembre de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.145

MORATA DE JALON

Se hallan expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al presupuesto extraordinario para construcción de un puente sobre el río Grío por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Morata de Jalón, 19 de septiembre de 1970. — El Alcalde, A. Hernández.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.118

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número 96 de 1969, a instancia de don José Casado Serrano, representado por el Procurador señor Peiré, contra don Félix Pinilla Galindo, mayor de edad, casado, de esta vecindad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de octubre próximo, a las once horas, los siguientes bienes:

Primero. Vivienda letra A en la primera planta de la casa números 3, 5 y 7, de la calle Izuzquiza, de esta ciudad. Inscrita al tomo 2852, folio 94, finca 22908. Tasada en 240.000 pesetas.

Segundo. Vivienda letra C en la segunda planta de la casa números 3, 5 y 7 de la calle Izuzquiza, de esta ciudad. Inscrita al tomo 2852, folio 118, finca 22920. Tasada en 240.000 pesetas.

Tercero. Vivienda letra A en la planta tercera de la casa números 3, 5 y 7 de la calle Izuzquiza, de esta ciudad. Inscrita al tomo 2852, folio 126, finca 22924. Tasada en 240.000 pesetas.

Cuarto. Vivienda letra B en la tercera planta de la casa números 3, 5 y 7 de la calle Izuzquiza, de esta ciudad. Inscrita al tomo 2852, folio 130, finca 22926. Tasada en 240.000 pesetas.

Quinto. Vivienda letra D en la cuarta planta de la casa números 3, 5 y 7 de la calle de Izuzquiza, de esta ciudad. Inscrita al tomo 2852, folio 154, finca 22938. Tasada en 240.000 pesetas.

Total, pesetas 1.200.000.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que no se ha suplido la falta de títulos; que los autos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, estimándose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.119

S O R I A

Don Manuel Peña Llorente, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia de Soria y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal por fallecimiento "ab intestato" de doña Vicenta Castellón Laplana, natural de Tarazona (Zaragoza), nacida el día 12 de marzo de 1900, hija de Ceferino y Josefa, viuda de don Gregorio Aniñón Expósito y vecina que fue de Agreda (Soria), plaza de San Miguel o del Mercado, sin número.

Y por no tener parientes conocidos, por el presente se hace pública la tramitación de este juicio para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con derecho a la sucesión de la causante.

Dado en Soria a quince de septiembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Manuel Peña. — El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.

Imprenta Provincial - Zaragoza

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 150 pesetas

Semestre 280 "

Año 500 "

Especial para Ayuntamientos: Año. 450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones